

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL GRANADA

##### Número 3

##### Edicto

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Granada.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 786 de 2009, a instancia de la parte actora Abdelhakim Arfaoui, contra Construcciones Masebo, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia número 240 de 2010, de fecha 26 de abril de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando parcialmente la demanda deducida por Abdelhakim Arfaoui, contra Construcciones Masebo, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma de 2.150,58 euros, con el interés del artículo 29 del ET respecto de los conceptos salariales. Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en el Banco Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0786/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Eloy López Nieto.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Masebo, S.L., con último domicilio conocido en Cobeja (Toledo), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada a 30 de noviembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Mercedes Puya Jiménez.  
N.º I.- 12709